

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Acta No.006

De conformidad al Acuerdo 005 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 08 de septiembre del 2021, mediante el cual se aprobó sesionar de manera presencial y a través de medio electrónicos, siendo las **15 (Quince) horas con 40 (Cuarenta) minutos del día 22 (Veintidós) de marzo del año 2022 (Dos mil veintidós)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo, **presencial** en el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado y **en línea a través de medios electrónicos**, de la referida Comisión dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, la Diputada Presidenta de la Comisión, Gabriela Govea López dio la bienvenida a los Diputados Integrantes, asimismo pidió al Diputado Secretario Daniel Omar Rodríguez Gómez, pasar lista de asistencia para verificar el Quorum Legal.

Acto seguido, después del pase de lista, se dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1. Lista de asistencia

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Presente
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Presente
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Ana Isabel González González	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

2. Apertura de la sesión.

Posterior al pase de lista, la Diputada Presidenta, le solicitó al Diputado Secretario diera lectura a la Orden del Día, bajo el cual se llevara a cabo la sesión de trabajo de la Comisión De Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

3. Lectura del Orden del Día

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

Núm.	Asunto:
14280/LXXV	C. DIP. ALVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA. INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 24 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES.
14751/LXXVI	C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCIA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 3 Y 3 BIS DE LA LEY

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Núm.	Asunto:
	DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A SUSTITUIR EL TIPO DE VIOLENCIA PSICOLOGICA POR "VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL".
14940/LXXVI	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 24, 35 Y 42 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN RELACION A LA CREACION DE LA ACADEMIA DIGITAL SENIOR.
15035/LXXVI	C. DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. SOLICITA LA APROBACION DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE REALIZAR UN EXHORTO A LA SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE LAS INSPECCIONES SANITARIAS CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN VERIFICAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALICEN PROCEDIMIENTOS ESTETICOS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY, Y EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALIAS SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
15051/LXXVI	C. DIP. MARIA DEL CONSUELO GALVEZ CONTRERAS, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXVI LEGISLATURA. INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A CREAR UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y LOGRAR QUE HAYA SUFICIENTE PERSONAL MEDICO ESPECIALIZADO EN GERIATRIA.

6. Asuntos Generales.
7. Lista de Asistencia final.
8. Clausura de la reunión.

La Diputada Presidenta, preguntó a los Integrantes si tenían algún comentario u observación sobre el mismo, y al no existir observaciones de la propuesta, la Diputada Presidenta informo a

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

los Diputados que en virtud de que la sesión de la Comisión es de manera híbrida y para brindar una mayor certeza jurídica en cada una de las votaciones se llevaran a cabo de manera nominal y así quedarán asentados en cada una de las actas el sentido del voto de las y los Diputados.

Por ello, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal sobre el Contenido del Orden del Día, **aprobándose por Unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

La Diputada Presidenta sometió a consideración el omitir la lectura del acta debido a que fue circulada con 48 horas de anticipación. Se puso a consideración de los integrantes la propuesta de la Diputada Presidenta por lo cual le pidió

al Diputado Secretario se realizara la votación nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad de acuerdo a la siguiente lista:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Seguido de eso la Diputada Presidenta puso a consideración el contenido del acta anterior por lo cual le solicito al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen.

Debido a que los dictámenes fueron circulados con 48 horas de anticipación, la Dip. Presidenta propuso que el Diputado Secretario diera lectura solo al proemio y al resolutivo por lo cual solicitó realizara la votación de manera nominal. **Mismo que fue aprobado por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

En este punto, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario dar lectura sola al proemio y resolutive del dictamen relativo al expediente **14280/LXXV, 14751/LXXVI y 14940/LXXVI.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fueron turnados para su estudio y dictamen los siguientes asuntos:

1. **Expediente Legislativo No. 14280/LXXV**, en fecha 23 de marzo de 2021 el cual contiene escrito presentado por el entonces C. DIP. **Álvaro Ibarra Hinojosa e Integrantes Del Grupo Legislativo Del Partido Revolucionario Institucional** de la Septuagésima Quinta Legislatura, mediante el cual promueven **iniciativa de reforma al artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León a fin de garantizar una vida libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.**
2. **Expediente Legislativo No. 14751/LXXVI**, en fecha 24 de noviembre de 2021 el cual contiene escrito presentado por la C. DIP. **Alhinna Berenice Vargas Garcia** y los **Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional** de la LXXVI Legislatura, mediante el cual promueven **iniciativa de reforma a los artículos 3 y 3 Bis de la Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores del Estado de Nuevo León en relación a sustituir el tipo de violencia psicológica por “violencia psicoemocional”.**
3. **Expediente Legislativo No. 14940/LXXVI**, en fecha 06 de diciembre de 2021 el cual contiene escrito presentado por el **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura**, mediante el cual presentan **iniciativa de reforma a los artículos 24, 35 y 42 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en relación a la creación de la Academia Digital Senior.**

“DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XI del artículo 3, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 3 Bis, las fracciones II, III, IV, V, VI, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 24, el artículo 35 y 41 y por adición las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 24 todos de la Ley de los Derechos

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera.

Artículo 3.

Fracción XI.- Violencia contra las personas adultas mayores: cualquier acción u omisión que le cause daño, sufrimiento psicoemocional, físico, sexual, patrimonial o económico.

Artículo 3 Bis.

Fracción I. Violencia psicoemocional: Toda acción u omisión que puede consistir en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, diferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias entre otras que provoquen en la persona adulta mayor alteración autocognitiva y autovalorativa o alteraciones en alguna esfera o esferas de estructura psíquica.

Fracción II. La violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas, en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia;

Fracción III. La violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, configurando una expresión de abuso de poder que presupone la supremacía del agresor sobre la víctima, denigrándola y considerándola como de menor valía o como objeto; en base del dictamen emitido por los especialistas en la materia;

Fracción IV. La violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta intencionalmente la supervivencia o el patrimonio de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado;

Fracción V. La violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; y

Artículo 24.

II. Establecer dentro de su programa anual de trabajo, acciones enfocadas a la prevención, detección y erradicación de cualquier tipo de violencia en contra de las personas adultas mayores;

III. Crear campañas y acciones concretas de sensibilización e información, sobre las diversas formas de violencia en contra de las personas adultas mayores a fin de identificar, prevenir y concientizar a la sociedad acerca del derecho de las personas adultas mayores a vivir una vida libre de violencia;

IV. Brindar asesoría jurídica y asistencia psicológica interdisciplinaria, de manera gratuita para los adultos mayores víctimas de violencia y maltrato;

V. Remitir a las autoridades correspondientes cualquier denuncia de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y, en general cualquier acto que perjudique a los adultos mayores.

VI. Impulsar las acciones que promuevan el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, coadyuvando para que sus capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social del Estado, en coordinación con las demás dependencias y entidades Públicas Estatales;

VII. Empoderar a las personas adultas mayores a fin de que participen en las acciones orientadas a su bienestar y desarrollo;

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

VIII. Promover los derechos de las personas adultas mayores, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León;

IX. Promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores en conjunto con la Secretaría de Economía y Trabajo del Estado;

X. Promover los beneficios que ofrece la credencial del Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM);

XI. Coadyuvar en el diseño de programas de prevención y protección, que contribuyan a brindar una mejor atención a las personas adultas mayores, en coordinación con las demás dependencias y entidades Públicas Estatales;

XII. Impulsar la realización de investigaciones y publicaciones sobre temas gerontológicos y geriátricos; así como elaborar y mantener actualizado el diagnóstico sobre las problemáticas y necesidades de las personas adultas mayores;

XIII. Fungir como órgano de consulta y asesoría para las instituciones públicas y privadas que realicen acciones o programas relacionados con las personas adultos mayores.

XIV. Convocar a las dependencias y entidades de la administración pública, estatal y municipal así como las personas físicas y morales a efecto de que formulen propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas de acciones de atención en la materia y en el programa de trabajo del Instituto.

XV. Impulsar la creación de institutos municipales de atención a las personas adultas mayores.

XVI. Impulsar y promover en el estado la creación de centros de atención gerontológica y geriátrica.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

XVIII. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y todo tipo de jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

XIX. Impulsar y promover la capacitación necesaria sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para lo anterior el instituto podrá crear la academia digital para el adulto mayor así como la realización de convenios con otras secretarías e instituciones para que dicha capacitación tenga validez oficial y

XX. Las demás que establezca esta Ley o que sean necesarias para el cumplimiento del objeto instituto y las que establezcan otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 35. - El Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, promoverá la celebración de convenios de colaboración con los concesionarios para que las unidades de transporte público se adapten a las necesidades de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 41.- Toda persona que tenga conocimiento de que una Persona Adulta Mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo dará aviso a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para que ésta a su vez solicite que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.”

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de marzo de 2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Posterior a la lectura la Diputada Presidenta pregunto si ¿Alguno de los integrantes tenía algún comentario u observación en relación a los expedientes antes mencionados?

En relación a los expedientes antes mencionados y para que fuese homogéneo con el formato de las demás fracciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, la Diputada Presidenta propuso que se realice una modificación de forma que no afecte el fondo del asunto que consiste en lo siguiente:

1. Página 50, en el DECRETO en la redacción del intrínquis...

DICE:

ARTÍCULO UNICO. – Se reforman las fracciones XI del artículo 3º, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 3º Bis, las fracciones II, III, IV, V, VI, VIII , IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX-del artículo 24, el artículo 35 y 41; y por adicción las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX-del artículo 24, todos de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO UNICO. – Se reforman las fracciones XI del artículo 3º, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 3º Bis, las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 24, el artículo 35 y 41; y por adicción las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 24, todos de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

2. Página 53

DICE:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

(Fracción) XII. Fungir como órgano de consulta y asesoría para las instituciones públicas y privadas que realicen acciones o programas relacionados con las personas adultas mayores;

DEBE DECIR:

(Fracción) XIII. Fungir como órgano de consulta y asesoría para las instituciones públicas y privadas que realicen acciones o programas relacionados con las personas adultas mayores;

3. Página 54

DICE:

XVIII. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XIX. Impulsar y promover la capacitación necesaria sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Para lo anterior, el Instituto podrá crear la Academia Digital para el Adulto Mayor así como la realización de convenios con otras secretarías e instituciones para que dicha capacitación tenga validez oficial; y

XX. Las demás que establezca esta ley o que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto, y las que establezcan otros ordenamientos jurídicos.

DEBE DECIR:

XVII. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XVIII. Impulsar y promover la capacitación necesaria sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Para lo anterior, el Instituto podrá crear la Academia Digital para el Adulto Mayor así como la realización de convenios con otras secretarías e instituciones para que dicha capacitación tenga validez oficial; y

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

XIX. Las demás que establezca esta ley o que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto, y las que establezcan otros ordenamientos jurídicos.

En virtud de que, se cuenta con una propuesta de modificación al resolutivo de los dictámenes **14280/LXXV, 14751/LXXVI y 14940/LXXVI.**

Y para poner a votación dicha propuesta, la Diputada Presidenta le solicitó al Diputado Secretario realice la votación de la manera nominal de la propuesta de modificación. Solicitando que manifiesten su voto a favor, en contra o abstención. **Fue aprobado por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

La Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza realizó un comentario felicitando a la Diputada Presidenta por haber incluido dichos dictámenes en la comisión para poder fortalecer más a los adultos mayores en Nuevo León, también menciona que en la Ley de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes cuando un menor de edad es maltratado se dirija inmediatamente la orden a la procuraduría de la defensa del adulto mayor.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Lo que ellos proponen es que inmediatamente al tener conocimiento de que un adulto mayor ha sido maltratado se le informe a la fiscalía del adulto mayor para que tenga conocimiento y se pueda resolver dicho asunto.

Menciono que antes se daban campañas o capacitación de tecnología a los adultos mayores y se busca que existan convenios con algunas dependencias con validez oficial para que la capacitación tenga validez.

Y por último afirmo que todo lo que se pueda abordar a favor de los adultos mayores el grupo legislativo de acción nacional se encuentra de acuerdo.

La Diputada Presidenta pregunto de nuevo a los presentes si ¿Alguien deseaba realizar alguna otra modificación? Y en caso de no existir, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables el sentido y contenido de los dictámenes que contienen los expedientes 14280/LXXV, 14751/LXXVI y 14940/LXXVI.

Con el cambio ya autorizado la Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario realice la votación de manera nominal. **Quedando aprobado por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor
-------	------------------------	---------

Posterior a la votación la Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario diera lectura al proemio y resolutivo del dictamen que contiene el expediente 15035/LXXVI

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables le fue tunado el 01 de febrero de 2022 para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo 15035/LXXVI** Legislatura que contiene escrito presentado por la **C. DIP. Ivonne Liliana Álvarez García e Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura**. Mediante el cual **solicitan la aprobación de un punto de acuerdo a fin de realizar un exhorto a la subsecretaria de regulación y fomento sanitario del estado, para que realice las inspecciones sanitarias correspondientes que permitan verificar que los establecimientos donde se realicen procedimientos estéticos, cumplan con los requisitos de ley, y en caso de encontrar anomalías se impongan las sanciones correspondientes.**

ACUERDO

PRIMERO.- La Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario del Estado, para que realice las inspecciones sanitarias correspondientes que permitan verificar que los establecimientos donde se realicen procedimientos estéticos, cumplen con los requisitos de Ley, y en caso de encontrar anomalías se impongan las sanciones correspondientes.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo con los promoventes en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey Nuevo León a 22 de marzo de 2022

Posterior a la lectura del dictamen la Diputada Presidenta pregunto si ¿Alguien tenía algún comentario u observación? De no tenerlo se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables el contenido del dictamen que contiene el expediente 15035/LXXVI Legislatura. Por lo cual la Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **Quedando aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario que diera lectura al proemio y resolutivo del dictamen que contiene el expediente 15051/LXXVI.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnado el 08 de febrero de 2022 para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo 15051/LXXVI** Legislatura que contiene escrito presentado por la **C. DIP. Maria del Consuelo Gálvez Contreras y Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza** de la **LXXVI Legislatura**. Mediante el cual presenta iniciativa de reforma al artículo 12 de la **Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, en relación a crear una infraestructura adecuada y lograr que haya suficiente personal médico especializado en geriatría.**

“DECRETO

UNICO.- Se reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores por adición de las fracciones I BIS, I TER y I QUATER a su artículo 12 para quedar como sigue:

Artículo 12.-

I BIS. Impulsar la contratación en el sector público y privado, de médicos geriatras y personal especializado en gerontología a fin de satisfacer la demanda de estos servicios;

I TER.- Ofrecer información y capacitación en materia de gerontología a los servidores públicos que lo requieran por sus funciones, a las familias de las personas adultas mayores y a la población en general que así lo solicite;

I QUATER. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan la formación en las disciplinas de geriatría y gerontología.”

TRANSITORIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las erogaciones que por motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se generen, se harán con cargo a los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal vigente para la Secretaria de Salud y en su caso, con cargo a los recursos excedentes que perciba el Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Monterrey Nuevo León a 22 de marzo de 2022

Al finalizar la lectura la Diputada Presidenta pregunto a los presentes si ¿Alguien tenía algún comentario u observación al dictamen antes leído? De no contar con ninguno se somete a consideración de los integrantes de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente 15051/LXXVI, por lo cual solicitó al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

6. Asuntos Generales

Mencionó la Diputada Presidenta que, si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, lo manifestara en la forma acostumbrada para que el Diputado Secretario elabore la lista de oradores. No se registraron intervenciones por parte de los Diputados.

7. Lista de Asistencia Final

Continuando con el Orden del Día. De conformidad al artículo 51 Bis fracción tercera del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para lo cual le solicito al Diputado Secretario se sirva pasar la lista de asistencia.

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Presente
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Presente
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

8. Clausura de la reunión

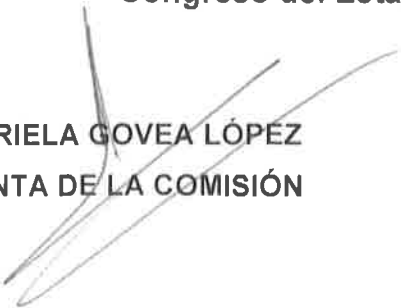
Agotados todos los puntos del orden del día de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, y al no haber quien hizo el uso de la palabra, se clausura la sesión siendo las 16 (dieciséis) horas con 12 (doce) minutos del día 22 de marzo del 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

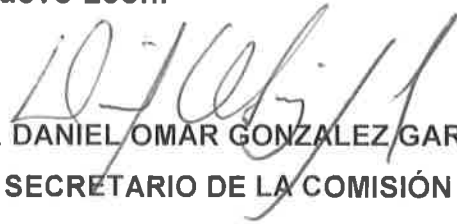
ACTA No. 006

Monterrey, Nuevo León a 22 de marzo 2021.

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI Legislatura del
Congreso del Estado de Nuevo León.



DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



DIP. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN